



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, dos (02) de diciembre de dos mil veinte (2020)

RADICACIÓN : 50001 23 31 000 2003 10177 00
DEMANDANTE : JOSE GILBERTO RODRIGUEZ
DEMANDADO : DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE – SECRETARÍA DE
SALUD Y ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL
GUAVIARE
ACCIÓN : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Teniendo en cuenta que el proceso de la referencia se encuentra interrumpido, conforme se decidió en auto del 31 de enero de 2012¹; en atención a que han transcurrido los tres (3) años de que trata el inciso 1º del artículo 172 Código de Procedimiento Civil, de oficio se reanuda el proceso, de conformidad con la norma ibídem.

Por secretaría, notifíquese la presente decisión en la forma descrita en la parte final del inciso 1º del artículo 172 del C.P.C., en armonía con lo dispuesto en el artículo 9º del Decreto 806 de 2020.

Reconózcase personería a la abogada Pamela Melissa Hernández Cabrera identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.362.139 de Bogotá, portadora de la tarjeta profesional No. 220874 del C.S. de la Judicatura, como apoderada del Departamento del Guaviare, en los términos conferidos en el poder visto a folio 294.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza

Firmado Por:

GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 9 ADMINISTRATIVO DE CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Fls. 200-201



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Código de verificación:

26202df7d47b6cd88148dd025a47bae6cb2f48dafe7ff03238885ff7918efce2

Documento generado en 02/12/2020 10:17:59 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**